

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte accionante allegó memorial con la constancia de rehúso, por parte del demandado a recibir la notificación, certificado por la empresa transportadora ENVIA, respecto a la codemandada DORIS RENGIFO VÉLEZ.

El codemandado GERMÁN AUGUSTO MARTÍNEZ RENGIFO se encuentra notificado electrónicamente conforme auto del 19 DE OCTUBRE DE 2023.

En la fecha, **14 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPRODEFAM NIT 900.647.843-4
DEMANDADOS: GERMÁN AUGUSTO MARTÍNEZ RENGIFO C.C. 16.078.445
DORIS RENGIFO VÉLEZ C.C. 24.318.518
RADICADO: 1700140030102023-00541-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, las constancias de entrega por parte de la empresa transportadora **ENVIA** del oficio citatorio para notificación personal a la codemandada **DORIS RENGIFO VÉLEZ**, la cual se evidencia, es **INEFICAZ** toda vez que fue remitida a la ciudad de Manizales, siendo el municipio su municipio de residencia Palestina, Caldas.

En cuanto a la constancia de envío del citatorio para notificación personal enviado por conducto de la empresa **E.S.M. LOGÍSTICA S.A.S.**, se advierte cumple con las disposiciones del artículo 291 del Código General del Proceso, y en virtud de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte accionante para que allegue la constancia de entrega del referido oficio dirigido a **DORIS RENGIFO VÉLEZ** para lo cual se le concede un término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 198 el 15 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66208f2509a72936dd67c93970ca0c82ecc31b2581657788c307d279d5e0f9a5**

Documento generado en 14/12/2023 11:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>